

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

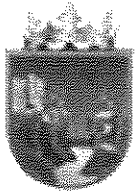
El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los **artículos 69 y 70** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:30** horas del día **24 de noviembre de 2020**, previa convocatoria, conforme a las facultades que le otorga en el acta de sesión de instalación del comité de obra pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **23 de noviembre de 2020**, se reunió el comité de obra pública del poder ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la sesión se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnica-económica, emitiéndose el dictamen de fecha **20 de noviembre de 2020**, correspondiente al análisis detallada cualitativo y evaluatorio de las propuestas técnica-económica que se anexa por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen los miembros del comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, acordando lo siguiente:

**Reseña cronológica de los actos de este procedimiento**

- Este procedimiento de contratación se convocó en con fundamento a lo dispuesto en los **artículos 40 fracción I** de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, mediante licitación pública, el día **21 de octubre de 2020**.
- El día **26 de octubre de 2020** se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, con la Dirección de Supervisión de Obras de la Secretaría de Obras Públicas.
- El día **27 de octubre de 2020**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, se recibieron preguntas por parte de los licitantes, citando a una segunda junta de aclaraciones para el día **28 de octubre de 2020**, se puso en forma electrónica a disposición de los licitantes en la página oficial de la **Secretaría de Obras Públicas**.
- El día **28 de octubre de 2020**, se llevó a cabo la **segunda junta de aclaraciones**, se recibieron preguntas por parte de los licitantes, se dieron respuestas a las preguntas efectuadas en la primera y segunda junta de aclaraciones, se puso en forma electrónica a disposición de los licitantes en la página oficial de la **Secretaría de Obras Públicas**.
- El día **28 de octubre de 2020**, se elabora **nota aclaratoria**, comunicando a los licitantes que la apertura se llevara a cabo para el día **06 de noviembre de 2020**, a las 09:00 horas, se puso en forma electrónica a disposición de los licitantes en la página oficial de la **Secretaría de Obras Públicas**.

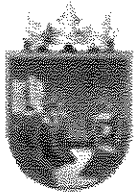


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

El día 06 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, para seleccionar al licitante que deba ejecutar los trabajos descritos anteriormente, a continuación, se indican las proposiciones recibidas y montos de ejecución de los trabajos, asentados en el acta de apertura de proposiciones:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	JAIR DE JESUS TORRES SANCHEZ	\$8,825,151.66	\$1,412,024.27	\$10,237,175.93
2	CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOISES GARCIA CERVANTES Y NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	\$9,291,841.19	\$1,486,694.59	\$10,778,535.78
3	GRUPO MORGА CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	\$9,307,162.87	\$1,489,146.06	\$10,796,308.93
4	RAMESGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.	\$9,384,251.46	\$1,501,480.23	\$10,885,731.69
5	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$9,414,454.99	\$1,506,312.80	\$10,920,767.79
6	ALEJANDRO ALFREDO BAUTISTA MONTERO	\$9,453,553.67	\$1,512,568.59	\$10,966,122.26
7	CONSTRUCCIONES FACTIBLES PIVE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GRUPO IMPERIAL OM, S.A. DE C.V.	\$9,466,881.92	\$1,514,701.11	\$10,981,583.03
8	BRENDA ACOSTA MARIN	\$9,586,255.94	\$1,533,800.95	\$11,120,056.89
9	INMOBILIARIA Y DISEÑO ARMA, S.A. DE C.V.	\$9,591,135.07	\$1,534,581.61	\$11,125,716.68
10	GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.	\$9,735,478.57	\$1,557,676.57	\$11,293,155.14
11	HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ARFE CONSTRUCCION Y	\$9,742,369.64	\$1,558,779.14	\$11,301,148.78



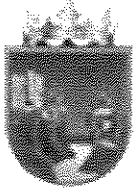
**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
	COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR ARCOTETE, S.A. DE C.V.			
12	<b>GUILLERMO CANCINO GUZMAN</b>	\$9,777,528.11	\$1,564,404.50	\$11,341,932.61
13	<b>MAREL INGENIERIA, S.A. DE C.V.</b>	\$9,905,786.08	\$1,584,925.77	\$11,490,711.85
14	<b>CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYAPAN, S.A. DE C.V.</b>	\$9,925,584.61	\$1,588,093.54	\$11,513,678.15
15	<b>INGENIERIA CORPORATIVA CARGUT, S.A. DE C.V.</b>	\$9,992,226.91	\$1,598,756.31	\$11,590,983.22
16	<b>RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.</b>	\$10,247,293.71	\$1,639,566.99	\$11,886,860.70
17	<b>DESCONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.</b>	\$10,376,905.90	\$1,660,304.94	\$12,037,210.84
18	<b>CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.</b>	\$10,550,129.40	\$1,688,020.70	\$12,238,150.10
19	<b>COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.</b>	\$12,086,867.99	\$1,933,898.88	\$14,020,766.87
20	<b>CONSTRUCTORA ALPES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA Y AXEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	\$12,851,381.08	\$2,056,220.97	\$14,907,602.05

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de licitación, se procedió al análisis detallado de las proposiciones, por lo que previa revisión y análisis de la información presentada ante este comité, consistente en el documento que contiene la evaluación de las proposiciones realizado por los siguientes servidores públicos: L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, e Ing. Rigoberto Hernández Pérez, Jefe de Área de Aperturas y Adjudicaciones, de la Secretaría de Obras Públicas en el que consta la evaluación técnica y económica de las proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura; por lo anterior este comité procede a emitir en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

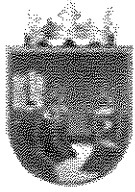
### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Con base a la **revisión cualitativa** a las proposiciones en la **parte técnica - económica** conforme a lo establecido en el **artículo 69** de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y **artículos 54 y 55** del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los **critérios de evaluación** de las propuestas técnica - económica establecidos en la Bases de licitación, se determinó que:

Proposiciones que cumplen
<b>ALEJANDRO ALFREDO BAUTISTA MONTERO</b>
<b>CONSTRUCCIONES FACTIBLES PIVE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GRUPO IMPERIAL OM, S.A. DE C.V.</b>
<b>BRENDA ACOSTA MARIN</b>
<b>INMOBILIARIA Y DISEÑO ARMA, S.A. DE C.V.</b>
<b>GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.</b>
<b>HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ARFE CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR ARCOTETE, S.A. DE C.V.</b>
<b>GUILLERMO CANCINO GUZMAN</b>
<b>MAREL INGENIERIA, S.A. DE C.V.</b>
<b>CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.</b>
<b>INGENIERIA CORPORATIVA CARGUT, S.A. DE C.V.</b>
<b>RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.</b>

Proposiciones que se desechan
<b>JAIR DE JESUS TORRES SANCHEZ</b>
<b>CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOISES GARCIA CERVANTES Y NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.</b>
<b>GRUPO MORGHA CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.</b>
<b>RAMESGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.</b>
<b>CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.</b>



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

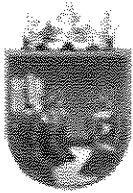
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Proposiciones que se desechan
DESCONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.
COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ALPES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA Y AXEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por los motivos que se señalan a continuación:

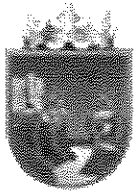
Propuesta desechada	
<b>JAIR DE JESUS TORRES SANCHEZ</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>Jair de Jesús Torres Sánchez</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el primer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el <b>documento 19</b> Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo; ya que no considera en ADMINISTRACION DE OFICINA CENTRAL en el concepto V.- GASTOS DE OFICINA, los costos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.- Papelería y útiles de escritorio.</li> <li>b.- Correo, fax, teléfonos, telégrafo, radio.</li> <li>c.- Equipos de computación.</li> </ul> <p>Y en ADMINISTRACION DE OFICINA DE CAMPO en el concepto V.- GASTOS DE OFICINA, los costos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c.- Equipos de computación.</li> </ul> <p>De los cuales por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar estos debieron ser considerados, toda vez que influyen en la solvencia de la propuesta.</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el <b>documento 20</b> Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto, toda vez que</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

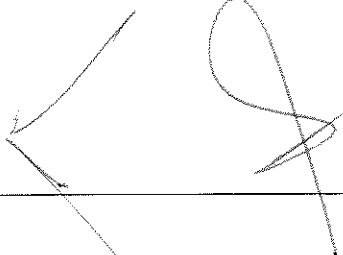


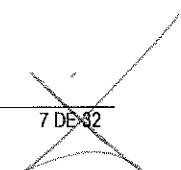
	<p>el considera 41 días, siendo que las estimaciones, se pagaran dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra, por lo que afecta la integración de sus precios unitarios</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.9.2.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "EL LICITANTE", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la</p>

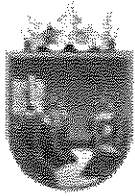


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.</p> <p>5.A.10.6.-No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y/o que las estimaciones se pagaran dentro de un plazo no mayor de <b>veintidós (22)</b> días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de obra de que se trate.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Jair de Jesús Torres Sánchez</b> es desechada.</p>



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

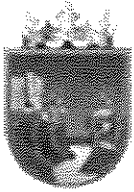
## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Propuesta desechada	
<b>CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOISES GARCIA CERVANTES Y NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>Constructora Lahun del Sureste, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Moisés García Cervantes y Nala'S Construcciones Civiles, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el segundo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el <b>documento 19</b> Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo; ya que no considera en ADMINISTRACION DE OFICINA CAMPO en el concepto VII (SEGURIDAD E HIGIENE) el costo por el concepto de Higiene, el cual por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, este debió ser considerado, toda vez que influyen en la solvencia de la propuesta.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el <b>documento 13</b> Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (Incluir el listado de Mano de Obra Gravable). Toda vez que resulta incongruente el porcentaje de riesgo en el documento 13 c, contra la copia del factor de riesgo correspondiente y manifestado en el documento 10.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>





SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

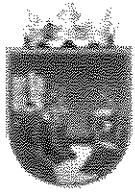
5.A.9. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases.

5.A.9.2.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de "EL LICITANTE", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".

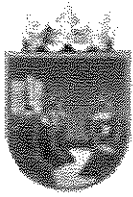


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Fundamento:	<p style="text-align: center;"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Constructora Lahun del Sureste, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Moisés García Cervantes y Nala'S Construcciones Civiles, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>
-------------	---

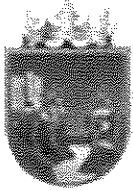
Propuesta desechada	
<b>GRUPO MORGA CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>Grupo Morga Construcciones, Obra Civil, Edificación, Urbanización y Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el tercer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el <b>documento 2.7.1</b> Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años (Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada) anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito debidamente requisitadas, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, periodo de ejecución de la obra, su importe en \$ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La Secretaría" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Toda vez que presenta el contrato <b>TUX-BANOBRAS-PREP-001-2012</b>, debidamente requisitado y completo, tal y como se solicita en las bases de licitación, por lo que no cumple con el mínimo de contratos solicitados.</p> <p>Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, esto al no guardar congruencia el <b>documento 3.2</b> procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos, con el <b>documento 14.1</b> análisis de precios</p>



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>unitarios y <b>documento 23.1</b> programa erogación de la ejecución general de los trabajos; toda vez que el licitante omite en la descripción del procedimiento constructivo, las actividades de mobiliario urbano, jardinería y juegos infantiles; por lo anterior descrito, se observa, que no existe certidumbre del conocimiento de los trabajos a ejecutar por parte del licitante.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el</p>



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

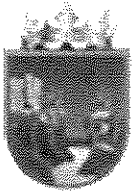
**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La Secretaría" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Grupo Morga Construcciones, Obra Civil, Edificación, Urbanización y Proyectos Arquitectónicos, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>

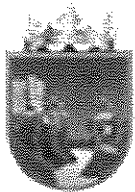
Propuesta desechada	
<b>RAMESGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>RAMESGO, S.A. de C.V. En participación conjunta con la empresa: Ingeniería y Constructora Alba, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el cuarto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, esto al no guardar congruencia el <b>documento 3.2</b> procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de</p>



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

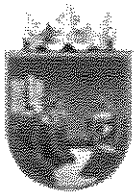
	<p>erogación de la ejecución general de los trabajos, con el <b>documento 14.1</b> análisis de precios unitarios y <b>documento 23.1</b> programa erogación de la ejecución general de los trabajos; toda vez que el licitante omite en la descripción del procedimiento constructivo, las actividades de mobiliario urbano, jardinería y juegos infantiles, además de que incluye una partida de carpintería de obra blanca de la cual, no se llevaran a cabo trabajos en la obra; por lo anterior descrito, se observa, que no existe certidumbre del conocimiento de los trabajos a ejecutar por parte del licitante.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el <b>Anexo "B" Especificaciones Generales numeral 2.17</b> que a la letra dice: En la integración de los precios unitarios "El Licitante" deberá considerar equipo de seguridad necesario para la ejecución de los trabajos, como porcentaje de la mano de obra en el rubro de Equipo de Seguridad", lo anterior por que en el <b>documento 14</b> Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos que participan en el Presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen, el cual estará integrado por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Específicamente en el <b>documento 14.1</b> matrices, no considera en la totalidad de los precios unitarios, el porcentaje de "Equipo de seguridad."</p>
Referencia de la convocatoria	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p>



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.4.- Aspectos Técnicos</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>RAMESGO, S.A. de C.V. En participación conjunta con la empresa: Ingeniería y Constructora Alba, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>



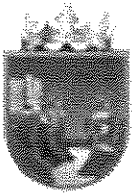
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Propuesta desechada

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.

<p>Motivo del desechamiento:</p>	<p>El licitante <b>Construcciones e Instalaciones HELFA, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el quinto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el <b>Anexo "A" Planos, Croquis, Diagramas</b>, último párrafo, que a la letra dice: los licitantes deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger los planos del presente anexo, a fin de presentarlos dentro de su propuesta técnica; lo anterior por que en el <b>documento 8.1</b> Relación de Planos, (En caso de que los trabajos lo requieran y/o hayan sido proporcionados por la contratante), no presenta impresos y dentro de la propuesta, los planos enlistados y proporcionados por la convocante.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en el <b>documento 19</b> Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y las de oficinas centrales, y se representará por un porcentaje del costo directo; toda vez que no considera en FLETES Y ACARREOS en el concepto B.-EQUIPOS DE CONSTRUCCION, los costos por transportación (fletes y acarreos) de la maquinaria y equipo de construcción, a utilizar en la ejecución de los trabajos.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</li> <li>i) Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</li> </ul> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p>

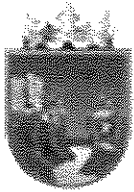


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.9. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Construcciones e Instalaciones HELFA, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>

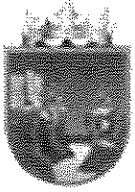




PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

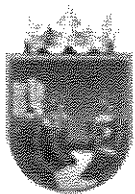
Propuesta desechada	
<b>DESCONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>Desconstrucciones Inmobiliarias, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el diecisieteavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la proposición por encontrarse en el supuesto del <b>Artículo 69 inciso g)</b>, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice "g) verificara que las <b>propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, la Secretaria o el Municipio podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate</b>", ya que en el caso que nos ocupa el monto que ofrece la proposición es de <b>\$ 12,037,210.84 (doce millones treinta y siete mil doscientos diez pesos 84/100 m.n.) IVA incluido</b>, rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra objeto de esta licitación con un monto total <b>\$11,940,356.83 IVA incluido</b>; y en tales condiciones la convocante no está en posibilidad de pagar el importe propuesto. En este tenor, el precio de la proposición presentada no es aceptables, por rebasar el presupuesto asignado a la obra.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>g).- Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, La Secretaría podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate;</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por los cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que: Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.5 Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Desconstrucciones Inmobiliarias, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>



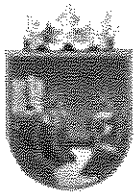
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

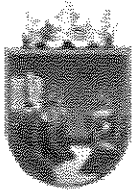
Propuesta desecheda	
<b>CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>Corporativo Constructor LOMA, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el dieciochoavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la proposición por encontrarse en el supuesto del <b>Artículo 69 inciso g)</b>, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice "<b>g) verificara que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, la Secretaria o el Municipio podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate</b>", ya que en el caso que nos ocupa el monto que ofrece la proposición es de <b>\$ 12,238,150.10 (doce millones doscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 10/100 m.n.) IVA incluido</b>, rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra objeto de esta licitación con un monto total <b>\$11,940,356.83 IVA incluido</b>; y en tales condiciones la convocante no está en posibilidad de pagar el importe propuesto. En este tenor, el precio de la proposición presentada no es aceptables, por rebasar el presupuesto asignado a la obra.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>g).- Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>caso, La Secretaría podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que: Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.5 Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p>



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE CHIAPAS

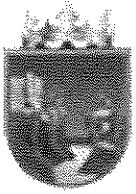
**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Corporativo Constructor LOMA, S.A. de C.V.</b> es desechada.
--	---

Propuesta desechada	
<b>COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.</b>	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante <b>COYATOC Grupo Consultor, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el diecinueveavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la proposición por encontrarse en el supuesto del <b>Artículo 69 inciso g)</b>, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice "<b>g) verificara que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, la Secretaría o el Municipio podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate</b>", ya que en el caso que nos ocupa el monto que ofrece la proposición es de <b>\$ 14,020,766.87 (catorce millones veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 87/100 m.n.) IVA incluido</b>, rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra objeto de esta licitación con un monto total <b>\$11,940,356.83 IVA incluido</b>; y en tales condiciones la convocante no está en posibilidad de pagar el importe propuesto. En este tenor, el precio de la proposición presentada no es aceptables, por rebasar el presupuesto asignado a la obra.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;"><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



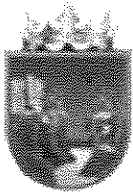
SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>g).- Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma. En todo caso, La Secretaría podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que: Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.5 Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p><b>3.- Causa de descalificación.</b></p>



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

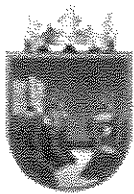
**Unidad de Servicios  
Técnicos  
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	<p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>COYATOC Grupo Consultor, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>
--	--

Propuesta desechada	
<b>CONSTRUCTORA ALPES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA Y AXEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	
<p>Motivo del desechamiento:</p>	<p>El licitante <b>Constructora Alpes del Sureste, S.A. de C.V. En participación conjunta con la empresa: Gerardo González Zúñiga y Axel Construcciones, S.A. de C.V.</b> quien presenta la propuesta económica ubicada en el vigésimo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la proposición por encontrarse en el supuesto del <b>Artículo 69 inciso g)</b>, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice "<b>g) verificara que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignarse a la misma. En todo caso, la Secretaria o el Municipio podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate</b>", ya que en el caso que nos ocupa el monto que ofrece la proposición es de <b>\$ 14,907,602.05 (catorce millones novecientos siete mil seiscientos dos pesos 05/100 m.n.) IVA incluido</b>, rebasa el presupuesto autorizado para la ejecución de la obra objeto de esta licitación con un monto total <b>\$11,940,356.83 IVA incluido</b>; y en tales condiciones la convocante no está en posibilidad de pagar el importe propuesto. En este tenor, el precio de la proposición presentada no es aceptables, por rebasar el presupuesto asignado a la obra.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p><b>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</b></p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

g).- Verificará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes sean aceptables. Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la convocante en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignarse a la misma. En todo caso, La Secretaría podrá determinar a su criterio, si es necesario obtener autorización para otorgar suficiencia presupuestaria a la obra de que se trate;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

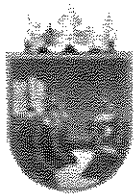
5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.5 Cuando no se considere en su Propuesta lo establecido en la Minuta o Acta de la Junta de Aclaraciones.





SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

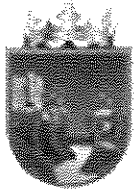
### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

	5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".
Fundamento:	<p align="center"><b>3.- Causa de descalificación.</b></p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: <b>Constructora Alpes del Sureste, S.A. de C.V. En participación conjunta con la empresa: Gerardo González Zúñiga y Axel Construcciones, S.A. de C.V.</b> es desechada.</p>

#### Proposiciones que resultaron solventes:

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
ALEJANDRO ALFREDO BAUTISTA MONTERO	\$10,966,122.26
CONSTRUCCIONES FACTIBLES PIVE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GRUPO IMPERIAL OM, S.A. DE C.V.	\$10,981,583.03
BRENDA ACOSTA MARIN	\$11,120,056.89
INMOBILIARIA Y DISEÑO ARMA, S.A. DE C.V.	\$11,125,716.68
GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.	\$11,293,155.14
HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ARFE CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR ARCOTETE, S.A. DE C.V.	\$11,301,148.78
GUILLERMO CANCINO GUZMAN	\$11,341,932.61
MAREL INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$11,490,711.85
CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	\$11,513,678.15



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
INGENIERIA CORPORATIVA CARGUT, S.A. DE C.V.	\$11,590,983.22
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$11,886,860.70

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la anterior propuesta señalada como solvente y con fundamento al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del comité en la sesión ordinaria No. XXIV de fecha 23 de noviembre de 2020 determinan la adjudicación del contrato a la empresa:

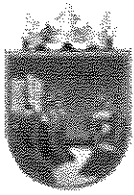
RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
ALEJANDRO ALFREDO BAUTISTA MONTERO	\$10,966,122.26

por un monto de \$ 10,966,122.26 (diez millones novecientos sesenta y seis mil ciento veintidós pesos 26/100 M.N.) IVA incluido.

Satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultado ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por las bases de la licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **36 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **26 de noviembre de 2020** y fecha de terminación el día **31 de diciembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **25 de noviembre de 2020** a las 13:30 horas, para lo cual se deberá presentar en el área de contratos y archivo único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse antes del inicio previsto para los trabajos.

Notificándosele que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

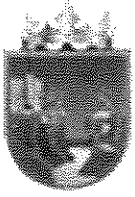
Así como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:45 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS

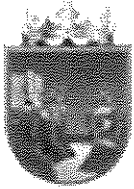
Unidad de Servicios  
Técnicos  
**FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

**EMPRESAS PROPONENTES**

EMPRESAS	FIRMAS
JAIR DE JESUS TORRES SANCHEZ	
CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOISES GARCIA CERVANTES Y NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	
GRUPO MORGA CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	
RAMESGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	
ALEJANDRO ALFREDO BAUTISTA MONTERO	
CONSTRUCCIONES FACTIBLES PIVE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GRUPO IMPERIAL OM, S.A. DE C.V.	
BRENDA ACOSTA MARIN	
INMOBILIARIA Y DISEÑO ARMA, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.	
HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ARFE CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR ARCOTETE, S.A. DE C.V.	
GUILLERMO CANCINO GUZMAN	

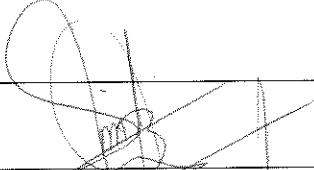

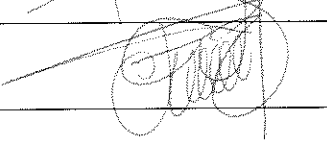



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

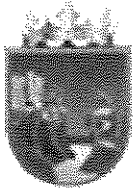
## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

MAREL INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYAPAN, S.A. DE C.V.	
INGENIERIA CORPORATIVA CARGUT, S.A. DE C.V.	
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	
DESCONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	
CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.	
COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA ALPES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: GERARDO GONZALEZ ZUÑIGA Y AXEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **24 de noviembre de 2020**, del procedimiento de Licitación Pública No. SOP-907005975-E13-2020.



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS


## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

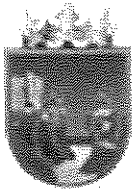
### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de comunicación de fallo" de fecha **24 de noviembre de 2020**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública No. **SOP-907005975-E13-2020**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ**  
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
ESTADO DE CHIAPAS

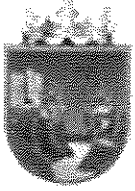
Unidad de Servicios  
Técnicos  
**FALLO**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."

**PRESAS RECIBIMOS**

EMPRESAS	FIRMAS
Constructora hohun del Sureste SA DE CV	
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORMANSA S.A DE C.V.	
Héctor Romeo Ocampo Díaz	
CORPORATIVO CONSTRUCTOR LOMA, S.A. DE C.V.	
ALEJANDRO ALFREDO BATISTA MONTAÑO	
RAMESGO S.A DE C.V.	
Constructora Alpes del Sureste y Gerardo Gonzalez Zuriga	



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

## Unidad de Servicios Técnicos FALLO

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E13-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Parque público de la localidad el Santuario en el municipio de Socoltenango (Construcción), en la localidad de El Santuario, municipio de Socoltenango, Chiapas."


Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **24 de noviembre de 2020**, del procedimiento de **Licitación Pública No. SOP-907005975-E13-2020**.

Handwritten signatures and a crossed-out mark at the bottom of the page.